



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 627-2015-UNAM

Moquegua 17 de Junio del 2015

VISTO:

El Oficio N° 095-2015-VPI-UNAM, de fecha 08.05.15; Informe N° 859-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 14.05.15; Informe N° 462-2015-OPD/UNAM, de fecha 14.05.15; Informe N° 194-2015-OGI/VPI/UNAM, de fecha 29.05.15; Informe N° 1049-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 03.06.15; Informe N° 569-2015-OPD/UNAM, de fecha 03.06.15; Proveído de Presidencia N° 03070, de fecha 04.06.15; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, la Directiva para el otorgamiento y control de viáticos por Comisión de Servicios para funcionarios, docentes y servidores de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 0067-2013-UNAM de fecha 25 de febrero de 2013, señala: Las comisiones de servicio dentro del territorio nacional programadas e imprevistas, son aprobadas por el Presidente de la Comisión Organizadora mediante Resolución de Presidencia y no podrán exceder su duración por más de quince (15) días (...) Los viajes deben de responder a una programación estrictamente vinculada con alguna meta institucional y/o presupuestaria, de modo tal que su ejecución contribuya con un mejor desempeño de las actividades académicas y administrativas, así como con los fines y propósitos de la UNAM;

Que, con Oficio N° 095-2015-VPI-UNAM, el Vicepresidente Académico, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, pasajes aéreos y viáticos correspondientes para el suscrito y para la Jefe de la Oficina de Gestión de la Investigación - Mgr. Maribel Rocío Pacheco Centeno, para asistir a reunión con la finalidad de aprobarse el Plan de Trabajo con el Ministerio del Ambiente;

Que, con Informe N° 462-2015-OPD/UNAM, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite Certificación Presupuestal N° 835, por viáticos por un día a la ciudad de Lima, a favor de la Mgr. Maribel Rocío Pacheco Centeno, por el monto de S/. 320.00 nuevos soles;

Que, con Informe N° 194-2015-OGI/VPI/UNAM, la Jefe de la Oficina de Gestión de la Investigación, solicita a la Vicepresidencia Académica, el pago de los pasajes por un monto ascendente a S/. 859.43 (ochocientos cincuenta y nueve con 43/100 nuevos soles), los mismos que fueron utilizados para viaje a la Ciudad de Lima y realizar coordinaciones con el Ministerio del Ambiente, para la Aprobación de Plan de Trabajo 2015 en el marco del Convenio UNAM-MINAM;

Que, con Informe N° 569-2015-OPD/UNAM, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite Certificación Presupuestal N° 1012, emitida por la Unidad de Presupuesto, mediante Informe N° 1049-2015-UP-OPD-UNAM, por reembolso por el pago de pasajes a favor de la Mgr. Maribel Rocío Pacheco Centeno - Jefe de la Oficina de Gestión de la Investigación que fueron utilizados para el viaje a la ciudad de Lima los días 17 y 18 de Mayo del presente, para la aprobación del Plan de Trabajo 2015 en el marco del Convenio UNAM-MINAM, por el monto de S/. 859.43, afectado a la Meta N° 014;

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, Proveído de Presidencia N° 2504 y Proveído de Presidencia N° 03070, que disponen la emisión de la Resolución Presidencial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR y AUTORIZAR, la Comisión de Servicios a favor de la Mgr. MARIBEL ROCÍO PACHECO CENTENO, por los días 17 y 18 de Mayo del 2015, otorgándosele viáticos por un (01) día hábil, por el monto de S/. 320.00 nuevos soles, para viaje a la Ciudad de Lima, con la finalidad de realizar coordinaciones con el Ministerio del Ambiente, para la aprobación de Plan de Trabajo 2015 en el marco del Convenio UNAM-MINAM, conforme Certificación Presupuestal N° 835 emitida por la Unidad de Presupuesto - OPD.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, el Reembolso por el pago de pasajes aéreos, por el monto de S/. 859.43 nuevos soles, a favor de la Mgr. MARIBEL ROCÍO PACHECO CENTENO, que fueron utilizados para viaje a la Ciudad de Lima con finalidad de realizar coordinaciones con el Ministerio del Ambiente, para la aprobación de Plan de Trabajo 2015 en el marco del Convenio UNAM-MINAM, por los días 17 y 18 de Mayo del 2015, conforme Certificación Presupuestal N° 1012, emitida por la Unidad de Presupuesto - OPD.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución, y a la Oficina de Economía y Finanzas cautelar y supervisar el cumplimiento de la rendición de cuentas de los viáticos otorgados en un plazo no mayor a cinco (5) días recibido el efectivo; debiendo ser en forma sustentada y debidamente documentada, bajo responsabilidad, de conformidad a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería modificatorias y Directiva N° 01-2013-OPD-UNAM, Directiva de Otorgamiento y Control de Viáticos por Comisión de Servicios para Funcionarios Docentes y Servidores de la Universidad Nacional de Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
[Signature]
DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
[Signature]
ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO.
SECRETARIO GENERAL (e)